

No; designando la Cantidad que propone este Ayuntamiento Satisfacer en cada año por el Caberamiento de Consumos, y autorizar un individuo de la Corporacion para que se presente á Conferenciar el dia veinte y cinco de los corrientes, y pueda entenderse la obligacion correspondiente; y el Ayuntamiento acorde: Que existiendo en las Relaciones que dio la Municipalidad en el año de mil ochocientos cuarenta y seis, tratándose de los Caberamientos, y no habiéndose experimentado aumento alguno en el consumo de las especies sujetas al derecho, antes por el contrario la Estremada miseria que aflige al pais en cinco años consecutivos hace que haya motivado mas bien una baja, atendida la emigracion que necesariamente tubo que hacer una gran parte de este vecindario; se libre certificacion literal de ellas por el Sr. de la Municipalidad, y otra por separado del censo de poblacion, sin perjuicio de que se formen las correspondientes Relaciones respecto á los consumos de Vinagre, Jabon y Vinagre que no están comprendidos en aquellas; y que todo se entregue al Sr. Alcalde

